



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE a la Ordenanza Municipal N° 2414, el Artículo 2º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Modifícase la condición de calle a pasaje peatonal al tramo de la calle Hol Hol entre los Macizos 79 y 82 de la Sección D."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2440

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/03/2002.-

Jam.

Juan Ramon Luna
JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria

Miriam Lilliana Maldonado
MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

Juan Ramon Luna
JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



USHUAIA, 05 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 1216/2002 del Registro de esta Municipalidad,
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 2414, el Artículo 2°.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 205/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2440**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 2414, el Artículo 2°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 248 /2002.

mgf.
 AFE
 [Handwritten initials]

[Handwritten signature of Ing. Mariano E. Pombo]

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature of Ing. Jorge A. Garramuno]

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia